



DEMADANTE. NUBIA PATRICIA GUZMAN ARIZA
DEMANDADO. HERNANDO GARZON REY
No. 50001311002-2018-00379-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

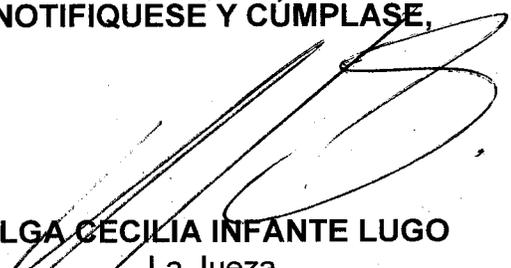
LUZ MLI LEAL ROA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del art. 386 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN obrante a folios 1 y 2 del cuaderno III principal, para que puedan solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO
La Jueza

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Piso 1. Oficina 107
Correo Institucional fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co